

**Programa Ius - Acreditación de Proyectos de Investigación Jurídica**

**Convocatoria 2022-2024**

Convocatoria: del 1 de marzo de 2022 al 30 de abril de 2022

**Formulario de postulación de proyectos**

**1. Título del proyecto**

**“El Daño Resarcible frente al emergente Alta Tecnología – Desafíos e interpretación jurídica del daño indemnizable frente al avance tecnológico, la innovación permanente y el desarrollo sustentable”**

**2. Resumen** (hasta de 300 palabras)

Nuestra mecánica de trabajo consistirá en poder establecer las pautas rectoras e interpretativas que la hermenéutica nacional ofrece sobre el daño resarcible (jurídico) en la responsabilidad civil frente a aquellos eventos dañosos que puedan ser considerados avances en materia tecnológica o bien considerados como innovaciones que se promuevan, también como fruto de investigaciones que promuevan el desarrollo sustentable y, en su camino, producir perjuicios que merezcan ser atendidos. Ejemplificando: los presupuestos de la responsabilidad civil con más la plasmación de los daños resarcibles (jurídicos) en la letra del Artículo 1739 así como la mecánica impuesta por una norma central como la del Art 1757 del CCYCN, con la consideración que viene de la mano de una tecnología inasible que genera daños son el sello de pertenencia de esta Revolución Industrial 4.0 que en el campo del Derecho de Daños viene cobrando forma. Todo ello, tomando como eje la normativa 2015 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCYCN), y el resto de las normas iusprivatistas que acompañan y configuran verticales a discernir en estos tiempos de elevada incertidumbre sobre el rol que debe ocupar la reparación patrimonial en este mundo de transformaciones continuas. Interpretar el cambio de los tiempos a través de la norma es lo que mejor resume la problemática que nos hemos planteado. Hacerlo con justicia, porque la reparación del daño jurídico es hacer justicia.

**3. Palabras clave** (5)

- 1) Derecho
- 2) Tecnología

- 3) Innovación
- 4) Desarrollo sustentable
- 5) Daños

**4. Dirección del Proyecto - Grupo Responsable (adjuntar CV)<sup>1</sup>**

4.1.

Nombre y Apellido: Emiliano Carlos Lamanna Guiñazú

E-mail: emilianolamanna@uca.edu.ar

Teléfono: 1168206133

Cargo docente en la Facultad de Derecho de la UCA: Profesor Titular

Máximo título académico obtenido: Doctor en Ciencias Jurídicas

4.2.

Nombre y Apellido: Matilde Pérez

E-mail: matildeperez@uca.edu.ar

Teléfono: 1164242170

Cargo docente en la Facultad de Derecho de la UCA: Profesora Pro Titular

Máximo título académico obtenido: Doctora en Ciencias Jurídicas

**5. Grupo colaborador**

**5.1. Colaboradores internos<sup>2</sup> (Adjuntar CV de todos, con excepción de los alumnos)**

Se adjuntan los siguientes profesionales.

| Apellido | Nombre | Carácter <sup>3</sup> | E-Mail | Teléfono | Máximo título académico |
|----------|--------|-----------------------|--------|----------|-------------------------|
|----------|--------|-----------------------|--------|----------|-------------------------|

<sup>1</sup> Investigadores responsables: el proyecto estará dirigido por uno o dos investigadores responsables, que deberán ser profesores de la Facultad de Derecho de la UCA con categoría de adjunto o superior. En caso de tratarse de profesores que tengan actividad exclusivamente en carreras de posgrado y no posean categoría académica en la carrera de grado, su propuesta deberá ser avalada por la Dirección del Departamento de Posgrado y Extensión de la Facultad.

<sup>2</sup> Para su admisibilidad, los proyectos deberán incorporar al menos 3 (tres) alumnos de grado o doctorandos de la Facultad. Podrán integrar el equipo de investigación: a. a. Alumnos de los tres últimos años de la carrera de Abogacía de la Facultad con un promedio superior a 6 (seis) puntos. Excepcionalmente, podrán participar egresados de los dos últimos años de la carrera de Abogacía con tal promedio; b. Doctorandos de la Facultad; c. Alumnos de las carreras de posgrado de Especialización o Maestría de la Facultad; d. Becarios de Investigación de la Universidad; e. Adscriptos de Investigación de la Universidad; f. Profesores de la Universidad; g. Adscriptos a la Docencia en la Facultad de Derecho.

<sup>3</sup> Indicar si es: Alumno de grado / Egresado / Doctorando UCA / Alumno posgrado UCA / Becario / Adscripto de docencia / Profesor UCA / Adscripto de investigación / Graduado UCA.

|                |                       |                                    |                              |                 |  |
|----------------|-----------------------|------------------------------------|------------------------------|-----------------|--|
|                |                       |                                    |                              |                 | o  |
| UBIRIA         | Fernando<br>o Alfredo | Profesor<br>UCA                    | fernando_ubiria@uca.edu.ar   | 115153-<br>5239 | Doctor en<br>Ciencias<br>Jurídicas<br>(UCA)  |
| MORENO         | Valeria               | Profesor<br>UCA                    | valeriamoreno@uca.edu.ar     | 2216220459      | Doctora en<br>Ciencias<br>Jurídica<br>(UNLP) |
| GUFFANTI       | Daniel                | Profesor<br>UCA                    | danielguffanti@uca.edu.ar    | 1144081850      | Magister                                     |
| PIZARRO        | Daniel                | Adscripto<br>de<br>investigación   | pizarrodaniel2204@gmail.com  | 3512266152      | Profesor<br>Titular                          |
| TANZI          | Silvia                | Egresada<br>UCA                    | silviatanzi@yahoo.com.ar     | 1168812324      | Profesora<br>Titular                         |
| GRANERO        | Horacio               | Profesor<br>UCA                    | hrg@graneroabogados.com.ar   | 1145797828      | Doctor en<br>Ciencias<br>Jurídicas           |
| SCATTOLINI     | Andrea                | Profesora<br>UCA                   | andreascattolini@uca.edu.ar  | 1169550659      | Profesora<br>Protitular                      |
| SALIERNO       | Karina                | Doctoranda<br>UCA                  | karinasalierno@uca.edu.ar    | 1151804676      | Magister                                     |
| MARCHISIO      | Cecilia               | Profesora<br>UCA                   | ceciliamarchisio@uca.edu.ar  | 1169550660      | Doctoranda<br>UCA                            |
| TORELLO        | Viviana               | Adscripta a<br>la<br>investigación | torellovivi@gmail.com        | 1125292987      | Profesora<br>Titular                         |
| RIZO<br>MENDER | Susana<br>Eloísa      | Doctoranda<br>UCA                  | elymender@gmail.com          | 3815447591      | Magister<br>Doctoranda<br>UCA                |
| MUÑIZ          | Carlos                | Doctorando<br>UCA                  | carlos_muniz@uca.edu.ar      | 1141935141      | Magister                                     |
| IALORENZI      | Federico              | Egresado<br>UCA                    | federicoialorenzi@uca.edu.ar | 1136921055      | Magister                                     |
| SABAT          | José                  | Egresado                           | jose_sabat@hotmail.com       | 1165394100      | Profesor                                     |

|                |                  |                 |                                |             |          |
|----------------|------------------|-----------------|--------------------------------|-------------|----------|
| MARTINEZ       |                  | UCA             |                                |             | Titular  |
| BURGOS         | Samanta          | Egresado UCA    | samantaburgos@gmail.com        | 1169571093  | Magister |
| ELSIRI         | Daniel Armando   | Alumno de grado | danielelsiri@uca.edu.ar        | 1157431072  |          |
| SINISCALCHI    | Mariana          | Alumna de grado | marianasiniscalchi@uca.edu.ar  | 1164514035  |          |
| MAMIA          | Sol              | Alumna de grado | solmamia@uca.edu.ar            | 1157409224  |          |
| GIORGI         | Martin César     | Alumno de grado | martincesargiorgi@uca.edu.ar   | 1122660476  |          |
| MOREYRA        | Pilar            | Alumna de grado | moreyrp@uca.edu.ar             | 1169246314  |          |
| BEVILACQUA     | Milagros Micaela | Alumna de grado | milagrosmbevilacqua@uca.edu.ar | 1169322538  |          |
| DI GIACOVO     | Agostina         | Alumna de Grado | agostinadi@uca.edu.ar          | 1151494935  |          |
| ECHEGARAY      | María Morena     | Alumna de grado | mariaecheGARAY@uca.edu.ar      | 92804515093 |          |
| GONZALEZ LÓPEZ | Pedro José       | Alumno de grado | PedroJosegonzalez@uca.edu.ar   | 2974093489  |          |
| GRIMALDI       | Macarena         | Alumna de grado | macarenagrimaldi@uca.edu.ar    | 1159136982  |          |
| LAMBER         | Tamara           | Alumna de grado | tamaralamber@uca.edu.ar        | 1568954325  |          |
| MACCHIFREDES   | Nadia Ekaterina  | Alumna de grado | nadiamacchifredes@uca.edu.ar   | 1141710918  |          |

|         |           |                 |                            |            |  |
|---------|-----------|-----------------|----------------------------|------------|--|
| RIVAS   | Maitena   | Alumna de grado | maiterivas@hotmail.com.ar  | 1157681383 |  |
| TRIGONA | Valentina | Alumna de grado | valetinatrígona@uca.edu.ar | 1163038744 |  |

## 5.2. Colaboradores externos<sup>4</sup> (adjuntar CV)

| Apellido          | Nombre          | Carácter <sup>5</sup>        | Universidad                 | Máximo título académico         | E-Mail                            | Teléfono   |
|-------------------|-----------------|------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|------------|
| SANCHEZ CAPARRIOS | Mariana         | Adscripta a la investigación | Universidad Austral         | Magister Derecho Administrativo | Mariana.sanchezcaparros@gmail.com | 2901534826 |
| GRUNBLATT PELOSI  | Jesica          | Adscripta a la investigación | Universidad de Buenos Aires | Magister UBA                    | dragrunblattpelosi@gmail.com      | 1155770757 |
| LUSKI             | Gisella Martina |                              |                             | Magister Universidad Austral    |                                   |            |

## 6. Relevancia, oportunidad del tema a investigar y encuadre con las líneas de investigación de la Facultad (hasta 1000 palabras)

Lo relevante parte de interrogantes tales como: ¿Hacia dónde vamos con la tecnología? ¿Cuál será la relación costo-beneficio de hacer que las cosas sucedan más rápido? Dos interrogantes supremos, transversales en relación con todos los cambios que venimos experimentando. Que buscaron y buscarán ser contestados en los trabajos que se presentarán. Y si es positiva la respuesta a ese interrogante cabría afirmar si haciendo las cosas rápido reutilizaremos ese tiempo ganado en efectos positivos para otras actividades.

<sup>4</sup> Colaboradores externos: podrán incorporarse investigadores formados (con grado de doctor) o en formación (maestrando o doctorando) externos a la UCA siempre que éstos no constituyan más de un tercio del equipo

<sup>5</sup> Indicar si es: Investigador formado / Maestrando / Doctorando.

Las tecnologías emergentes son una presencia continua en la vida cotidiana de individuos y sociedades. La aparición de nuevos vocablos como IoT, Big Data, robótica inteligente, realidad extendida, blockchain, entre otras, suscitan en el Derecho como ciencia perplejidad y confusión que se transforma en preocupación al referirse al Derecho como orden social justo. Lo cual requiere preguntas, pero también respuestas. Pero todo esto que hemos nombrado se asimila al concepto de lo inasible. Lo que no puedo ver.

Estamos viviendo tiempos de cambios invisibles en nuestro derredor. Si bien es cierto que la tecnología nos rodea también decimos que lo hace con la sutileza necesaria como para no sentirnos invadidos. ¿El derecho debe responder?, sí, contestamos. ¿Pero, cómo? ¿Dónde buscamos esas respuestas? Donde mejor podamos. El Derecho Humaniza. Allí donde hay norma jurídica, donde vemos regulación, está el hombre. El derecho hace posible la realización del hombre. Asegurando su actividad y desarrollo armónico. Deberíamos tomar el ordenamiento jurídico escrito y vigente (*lege lata*) y en la ¿necesaria? normativa que se debiera crear al respecto (*lege ferenda*), junto a la jurisprudencia nacional y la doctrina. Tal vez construyendo un camino analítico con lo que tenemos. Un camino analítico que permita plasmar un cabal estado de la cuestión, que lleve a afirmar que el presente tecnológico clausura los órdenes expositivos que otrora se inculcaran para emprendimientos académicos de esta índole.

Entre las verticales propuestas, el Desarrollo Sostenible se erige en un área de investigación que se proyecta de manera transversal en áreas en apariencia tan dispares como el medio ambiente, las relaciones de consumo, el impacto energético de las criptomonedas o la incursión en la utilización de energías alternativas como la geotermia, la eólica o la eléctrica.

En todas estas áreas aparece como denominador común el desarrollo y utilización de la IA en una mejor gestión de los recursos naturales y sostenibilidad sin comprometer a las generaciones futuras ante los grandes desafíos en los que el reciclado de los residuos plásticos y el cambio climático aparecen como objetivos esenciales en el cuidado de la Casa Común.

## **7. Estado de la cuestión a investigar (hasta 2000 palabras)**

La noción del daño injusto como centralidad del sistema de reparación, se lo puede aprehender desde una concepción de intangibilidad. No sin antes, bosquejar el camino recorrido pues el abordaje histórico del sistema del responder civil, nada se asemeja a esto de tener que responder por cosas que no se pueden ver ni tocar, pero que cuentan con una elevada capacidad destructiva, al tiempo que valen, en términos económicos, mucho más de lo que supone el razonamiento medio. Hoy en día, por ejemplo, los datos (Mercado Libre) valen más que el petróleo (YPF). Es decir, las tecnologías emergentes, en su mayoría, son realidades inasibles, que se manifiestan en los resultados de su utilización: *trazabilidad* y *privacidad* de datos es otra vertical de potenciales daños;

Nuestra hoja de ruta precedente trabajó sobre la vertical responsabilidad civil en la revolución industrial 4.0, con exhaustividad fue generando análisis sobre la potencialidad dañosa de los datos en “Reflexiones en torno a la Responsabilidad Civil en la Revolución Industrial 4.0 – Desafíos de la normativa sobre Prevención y Reparación del daño en la Argentina digital 4.0” como también lo visualizamos históricamente en el trabajo denominado “Privacidad y Protección de Datos Personales – Tratamiento de sus vulnerabilidades en los Estados Unidos, Argentina y la Unión Europea (sesgos, fortalezas y similitudes en su legislación y jurisprudencia)”.

La *automatización inteligente*; la *realidad extendida* (metaverso); las *redes neuronales*; *manipulación genética*, *nanotecnologías*, entre muchas otras, y que no son cosas en el sentido jurídico del término, sino bienes inmateriales. No obstante, su valor económico es innegable, así como su potencialidad para generar beneficios, pero también daños. Sin embargo, el paradigma propietario abandonó el centro de gravedad del derecho privado; la *persona* y el *crédito de reparación* han alcanzado una nueva dimensión jurídica, abriéndose nuevas perspectivas para su protección. Este proceso de *desmaterialización*, propio de la sociedad post industrial, fuerza la incorporación de nuevos bienes intangibles provocando la *fragmentación* del concepto de propiedad y de su régimen jurídico. El impacto lo ha sufrido el derecho real, desde siempre, dimensionado en torno a la cosa y donde la inmaterialidad parece buscar su propio espacio de interpretación jurídico en esta rama jurídica. En este punto, de consumarse esta idea, el universo de los heridores tech, quedarían por fuera de lo que el actual (y novel aún) régimen normativo resarcitorio expresa. Tal vez, expresando una nueva categoría, hoy desconocida, pero no carente de importancia en el escenario dañoso que nos presenta la postpandemia COVID SARS 2.

Debemos asumir que verificar la existencia de nuevos daños no alcanza si no podemos visualizar su reparación. Existe una amenaza: nuevos daños, con complejos modos de ejecución, medio y mecánica, con intenciones de conmovir el régimen de responsabilidad al plantear detrimentos que salgan del esquema interpretativo del daño jurídico. En todo caso, se deberá indagar -con convicción- esta situación, determinando el rol a cumplir por el *daño resarcible* en la interpretación de estos nuevos daños *pretendidamente* indemnizables. Necesariamente indemnizables. Es decir, de lo que se trata es de *tutelar* jurídicamente el *patrimonio* de quien ha sufrido un daño frente a estos emergentes disruptivos de variado tono.

## **8. Objetivos e hipótesis de la investigación (hasta 1500 palabras)<sup>6</sup>**

Es por ello, que el norte de este proyecto está puesto en las palabras del Papa Francisco en su discurso ante la Asamblea General de la “Pontificia Academia por la Vida” de 2019 sobre “Robo-ética, Humanos y Salud”: "hay una necesidad apremiante... de entender estos cambios de época y nuevas fronteras para determinar cómo ponerlos al servicio de la persona, mientras se respeta y promueve la dignidad intrínseca de todos". (Carta del Santo Padre Francisco al presidente de la Pontificia Academia para la Vida, *Communitatis Humanae*, 11/02/2019).

---

<sup>6</sup> Clara definición y concreción de la cuestión a estudiar, objetivos generales y específicos y encuadre con las líneas de la UCA y de la Facultad.

Las *innovaciones* de la Revolución Industrial 4.0, generan *interrogantes* sobre la posibilidad de establecer un esquema de daños que trasunte por terrenos desconocidos o inexplorados para las normas actuales.

La *hipótesis central* de nuestra investigación, por tanto, se activa frente al potencial dañoso de las nuevas tecnologías y la aplicación de los artículos 1739 y 1757 del CCYCN como verdaderos *baluartes* interpretativos a la hora de reparar los daños que puedan generar.

Por eso nos preguntamos: *¿cuán robustos estamos frente al daño producido por estas verticales noveles y desconocidas? ¿Podremos, acaso, identificar bien las afectaciones emergentes y futuras del damnificado?* El desarrollo sostenible, por brindar ejemplos, se ve favorecido por el uso de energías renovables como las centrales hidroeléctricas, las plantas de biomasa, o las centrales geotérmicas que permiten la creación de nuevos polos industriales, de prevenir, pero también para *diagnosticar* daños y *reparar* sus afectaciones, en la medida que sean resarcibles.

En la agricultura, la aplicación en los sistemas de riego y la fertilización posibilita bajar costos con mejor producción a través del uso de sensores de humedad, temperatura o dosificación de nutrientes puede generar situaciones de daños que produzcan la necesidad de indemnizarlos.

En la industria, los sistemas de diseño, producción, trazabilidad y transporte basados en sistemas de IA, permite no sólo colocar en el mercado productos seguros sino también más baratos por cuanto se reducen los márgenes de defecto y un mejor y mayor seguimiento de productos.

## **9. Metodología y plan de trabajo (hasta 500 palabras)<sup>7</sup>**

La investigación propuesta aborda diversos métodos de investigación, a saber: 1) histórico jurídico (investigar una institución jurídica a lo largo del tiempo, desde su evolución hasta el momento de la investigación); 2) jurídico-comparativo (extraer conclusiones respecto de un tema o institución jurídica determinada comparando para ello dos o más ordenamientos o sistemas jurídicos); 3) jurídico-proyectivo (determinar la conveniencia o no de un cambio en determinada institución jurídica partiendo de premisas actualmente vigentes); y, 4) jurídico propositivo (cuestionar una ley o institución jurídica vigente para luego proponer cambios o reformas legislativas en las áreas objeto de investigación). Plan de trabajo: Etapas; cada etapa quiénes intervienen; actividades a desarrollar: la propuesta abarca diversas verticales de expresión académica. Veamos: 1era Etapa: Mayo/Diciembre 2022: Plasmación de no menos de Cinco (5) trabajos de doctrina; y las IIas Jornadas Interuniversitarias de Abogacía Digital. Reunión zoom con el equipo investigador (Julio/Agosto 2022) a fin de evaluar propuestas de trabajo novedosas.

## **10. Producción científica y resultados esperados (hasta 500 palabras)<sup>8</sup>**

---

<sup>7</sup> Los proyectos tendrán una duración de 2 (dos) años.



Actividades académicas: “II Jornadas Interuniversitarias en Abogacía Digital” para el mes de NOV2022; Curso Corto Virtual denominado: “La Responsabilidad por Daños en la Alta Tecnología” a realizar en Julio/agosto de 2022; Doctorado en Ciencias Jurídicas: constituir un puente con quienes se encuentren asistiendo en calidad de alumnos al citado posgrado para producir, en alternancia académica, trabajos de doctrina para el presente proyecto. Las mismas podrán estar ligadas a sus presentaciones para aprobación de los módulos de la cursada pero también a la plasmación de publicarlo en alguna revista jurídica siendo una de estas el suplemento “Derecho, Innovación & Desarrollo Sustentable”, constituido como una suerte de potencial vehículo de difusión de estas ideas. Publicaciones: la propuesta considera viable la publicación de diez (10) trabajo de doctrina. De los cuales, al menos el 30% de estos sea publicado en revistas indexadas.

#### **11. Bibliografía** (hasta 30 publicaciones)

ACADEMIA PONTIFICIA PARA LA VIDA. Rome call for IA Ethics. 28 de febrero de 2020.[https://www.vatican.va/roman\\_curia/pontifical\\_academies/acdlife/documents/rc\\_pont\\_a\\_cd\\_life\\_doc\\_20202228\\_rome-call-for-ai-ethics\\_en.pdf](https://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_academies/acdlife/documents/rc_pont_a_cd_life_doc_20202228_rome-call-for-ai-ethics_en.pdf)

BASTERRA, Marcela I. “El derecho a la imagen y el alcance de la responsabilidad de los buscadores de internet: la necesidad de una legislación acorde” en Revista Jurídica Argentina LA LEY, Número 2018 D (Revista).-

BERIZONCE, Roberto O., “La incertidumbre científica como presupuesto del principio precautorio”, Anales Nro. 43, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata, 2013.-

CASADEVALL, Josep, “El Convenio Europeo de Derechos Humanos. El Tribunal de Estrasburgo y su jurisprudencia” (Valencia: Tirant Lo Blanch, 2012), a 171 (255).- SCJ USA “Griswold v. Connecticut”, 381 US 479 (1965). Opinión del Juez Black.- SCJ USA “Florida Star v. B.J.F.”, 491, US 524 (1989), pág. 491 US 535.- SCJ USA “Spokeo Inc v. Robins” 578 US (2016) syllabus.-

COBB, Steven, “Data Privacy and Data Protection: US Law and Legislation”, WeLive Security (2016), [https://www.welivesecurity.com/wp-content/uploads/2018.01/US\\_dataprivacy-legislation-white-paper.pdf](https://www.welivesecurity.com/wp-content/uploads/2018.01/US_dataprivacy-legislation-white-paper.pdf)

COOLEY, Thomas M., “A Treatise on the Law of Torts or the Wrongs which Arise Independent of Contract”, Chicago Callaghan and Company 1879, pág 29, <https://repositorylaw.umich.edu/books/11>

KATYAL, Sonia K., Private Accountability in the Age of Artificial Intelligence, UCLA Law Review, January 2019, Vol. 66 Issue 1, p. 54-141, 88p.

---

<sup>8</sup> Se dará prioridad a la publicación en revistas de Alto impacto conforme a las pautas emanadas del Programa Estímulo para la Investigación de la Universidad.

LAFERRIERE, Jorge Nicolás. ¿Materia disponible o realidad personal? El cuerpo humano, las biotecnologías y las exigencias jurídicas de la dignidad. *Sociología y Tecnociencia*, [S.l.], v. 8, n. 1, p. 60-84, jan. 2018. ISSN 1989-8487.

PALIWALA, Abdul, Rediscovering artificial intelligence and law: an inadequate jurisprudence?. *International Review of Law, Computers & Technology*, Nov2016, Vol 30 Issue 3, p107-114 8p.

PIZARRO, Ramón Daniel, “Tratado de Responsabilidad civil”, Tomo III, Parte especial y acciones de responsabilidad civil. Editorial Rubinzal Culzoni, 1ra. Edición Revisada, Santa Fé, 2018.-

PICASSO, Sebastián y SÁEZ, Luis, “Tratado de Derecho de Daños”, Tomo III. Editorial Thomson Reuters La Ley, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2019.-

PROYECTOS DE REGULACIÓN DE LA GDPR sobre Inteligencia Artificial [https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?lang=en&reference=2020/2014\(INL\)https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/society/20201015STO89417/regulacion-de-la-inteligencia-artificial-en-la-ue-la-propuesta-del-parlamento](https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?lang=en&reference=2020/2014(INL)https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/society/20201015STO89417/regulacion-de-la-inteligencia-artificial-en-la-ue-la-propuesta-del-parlamento)

SÁNCHEZ BRAVO, Aurelio. “Marco Europeo para una inteligencia artificial basada en las personas”. *Revista Internacional Journal of Digital Law*, año 1, nro. 1, enero-abril 2020. Disponible en DOI 10.47975/IJDL/1bravo, consultado el 24/01/2022.

THALER, Richard, *Portarse mal*, Iván Barbeitos (Trad.), Buenos Aires, Paidós, 2017.-

UNIÓN EUROPEA. Directrices éticas para una Inteligencia Artificial fiable. Informe del Grupo independiente de expertos de alto nivel sobre inteligencia artificial creado por la Unión Europea. Bruselas, 2019. Disponible en [https://www.newtral.es/wp-content/uploads/2021/12/ethics\\_guidelines\\_for\\_trustworthy\\_ai-es\\_87FCE0E1-BB31-C0EB\\_A9F549AE2D3AC1F9\\_60423.pdf?x99629](https://www.newtral.es/wp-content/uploads/2021/12/ethics_guidelines_for_trustworthy_ai-es_87FCE0E1-BB31-C0EB_A9F549AE2D3AC1F9_60423.pdf?x99629), consultado el 24/01/2022.

VANINETTI, Hugo Alfredo, “Responsabilidad civil de los buscadores: medida cautelar, acción preventiva, conocimiento efectivo, tiempo transcurrido y daño moral”, en *Revista Jurídica Argentina LA LEY*, Número: 2018 F (Revista).-

WARREN, Samuel D., BRANDEIS, Louis D., “The Right to Privacy”, *Harvard Law Review*, Vol. 4, Nro. 5 (December 1890), pág 193-220; 16

## **12. Observaciones adicionales** (hasta 300 palabras)

Anida en la mente de los presentadores del proyecto la idea que debemos trabajar con enorme responsabilidad la mirada social de la problemática planteada. En el Suplemento “Derecho, Innovación & Desarrollo Sustentable” (EL DERECHO) que dirigimos pensamos en la idea de poder plasmar la llegada de una novel y pujante doctrina “dormida” representada por

entusiastas colegas ávidos por escribir doctrina. Esa mirada, nos permitió en casi un año de vida del suplemento conocer autores nuevos, con elevado talento y con un profundo conocimiento empírico de lo que estaban relatando. Seguiremos en ese “norte” pues esto que describimos, sumado a la ayuda de tanto prestigio académico que se nos ha incorporado, en tanto guías de aquellos, será el complemento exitoso que podamos generar.